

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Decreto, 22/1991, de 9 de mayo, sobre autorización de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, y la Orden de 7 de junio de la Consejería de Sanidad que lo desarrolla, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Aplicación y ejecución

Se faculta al Titular de la Consejería de Sanidad para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de este Decreto, y, en especial, para determinar las características concretas del documento identificativo a que hace referencia el artículo 22 de este decreto, para desarrollar la estructura del Registro de Recursos Sanitarios Regionales y, en su caso, para la modificación, mediante Orden, la clasificación del Anexo, con el fin de ajustarla a lo que establezca la legislación básica, o para incorporar nuevos centros, establecimientos o servicios sanitarios, en relación con la previsión establecida en el artículo 2.2. de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en Vigor

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Anexo

Clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Centros sanitarios.

C.1. Hospitales (centros con internamiento)

C.1.1 Hospitales generales

C.1.2 Hospitales especializados

C.1.3 Hospitales de media y larga estancia

C.1.4 Hospitales de salud mental y tratamiento de toxicomanías

C.1.90 Otros centros con internamiento

C.2. Proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento

C.2.1. Consultas médicas

C.2.2. Consultas de otros profesionales sanitarios

C.2.3. Centros de atención primaria

C.2.3.1 Centros de salud

C.2.3.2. Consultorios de atención primaria

C.2.4. Centros Polivalentes

C.2.5. Centros Especializados

C.2.5.1. Clínicas dentales

C.2.5.2. Centros de reproducción humana asistida

C.2.5.3. Centros de interrupción voluntaria del embarazo

C.2.5.4. Centros de cirugía mayor ambulatoria

C.2.5.5. Centros de diálisis

C.2.5.6. Centros de diagnóstico

C.2.5.7. Centros móviles de asistencia sanitaria

C.2.5.8. Centros de transfusión

C.2.5.9. Bancos de tejidos

C.2.5.10. Centros de reconocimiento médico

C.2.5.11. Centros de salud mental

C.2.5.90. Otros centros especializados

C.2.90. Otros proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento.

C.3. Servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria.

Oferta asistencia.

U.1 Medicina general/de familia

U.2 Enfermería

U.3 Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona)

U.4 Podología

U.5 Vacunación

U.6 Alergología

U.7 Cardiología

U.8 Dermatología

U.9 Aparato digestivo

U.10 Endocrinología

U.11 Nutrición y Dietética

U.12 Geriátrica

U.13 Medicina interna

U.14 Nefrología

U.15 Diálisis

U.16 Neumología

U.17 Neurología

U.18 Neurofisiología

U.19 Oncología

U.20 Pediatría

U.21 Cirugía pediátrica

U.22 Cuidados intermedios neonatales

U.23 Cuidados intensivos neonatales

U.24 Reumatología

U.25 Obstetricia

U.26 Ginecología

U.27 Inseminación artificial

U.28 Fecundación «in vitro»

U.29 Banco de semen

U.30 Laboratorio de semen para captación espermática

- U.31 Banco de embriones
 - U.32 Recuperación de ovocitos
 - U.33 Planificación familiar
 - U.34 Interrupción voluntaria del embarazo
 - U.35 Anestesia y Reanimación
 - U.36 Tratamiento del dolor
 - U.37 Medicina intensiva
 - U.38 Quemados
 - U.39 Angiología y Cirugía Vascular
 - U.40 Cirugía cardíaca
 - U.41 Hemodinámica
 - U.42 Cirugía torácica
 - U.43 Cirugía general y digestivo
 - U.44 Odontología/Estomatología
 - U.45 Cirugía maxilofacial
 - U.46 Cirugía plástica y reparadora
 - U.47 Cirugía estética
 - U.48 Medicina cosmética
 - U.49 Neurocirugía
 - U.50 Oftalmología
 - U.51 Cirugía refractiva
 - U.52 Otorrinolaringología
 - U.53 Urología
 - U.54 Litotricia renal
 - U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología
 - U.56 Lesionados medulares
 - U.57 Rehabilitación
 - U.58 Hidrología
 - U.59 Fisioterapia
 - U.60 Terapia ocupacional
 - U.61 Logopedia
 - U.62 Foniatría
 - U.63 Cirugía mayor ambulatoria
 - U.64 Cirugía menor Ambulatoria
 - U.65 Hospital de día
 - U.66 Atención sanitaria domiciliaria
 - U.67 Cuidados paliativos
 - U.68 Urgencias
 - U.69 Psiquiatría
 - U.70 Psicología clínica
 - U.71 Atención sanitaria a drogodependientes.
 - U.72 Obtención de muestras
 - U.73 Análisis clínicos
 - U.74 Bioquímica clínica
 - U.75 Inmunología
 - U.76 Microbiología y Parasitología
 - U.77 Anatomía patológica
 - U.78 Genética
 - U.79 Hematología clínica
 - U.80 Laboratorio de hematología
 - U.81 Extracción de sangre para donación
 - U.82 Servicio de transfusión
 - U.83 Farmacia
 - U.84 Depósito de medicamentos
 - U.85 Farmacología clínica
 - U.86 Radioterapia
 - U.87 Medicina nuclear
 - U.88 Radiodiagnóstico
 - U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes
 - U.90 Medicina preventiva
 - U.91 Medicina de la educación física y el deporte
 - U.92 Medicina hiperbárica
 - U.93 Extracción de órganos
 - U.94 Trasplante de órganos
 - U.95 Obtención de tejidos
 - U.96 Implantación de tejidos
 - U.97 Banco de tejidos
 - U.98 Medicina aeronáutica
 - U.99 Medicina del trabajo
 - U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo)
 - U.101 Terapias no convencionales
 - U.900 Otras unidades asistenciales
- Establecimientos sanitarios.**
- E.1. Oficinas de farmacia
 - E.2. Botiquines
 - E.3. Ópticas
 - E.4. Ortopedias
 - E.5. Establecimientos de audioprótesis.